

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

**OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN CIVIL DE
CAFETALEROS DE MATAGALPA**

DECRETO A.N. N°.532, aprobado el 11 de junio de 1992

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 150 del 05 de agosto de 1992

DECRETO A. N. No. 532

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Civil de Cafetaleros de Matagalpa sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Matagalpa.

Arto. 2. La representación legal de ésta Asociación, será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos, que deberán ser aprobados por el Ministerio de Gobernación.

Arto. 3. La Asociación Civil de Cafetaleros de Matagalpa, estará obligada al cumplimiento de la Ley de Concesión de Personalidad Jurídica y demás leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los Once días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.-**Luis Sánchez Sancho**. Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley.-**William Frech Frech** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese Managua, ocho de julio de mil novecientos noventa y dos.-**Violeta Barrios de Chamorro** Presidente de la República de Nicaragua.